



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de mayo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda, vencido el término para subsanarla, sin manifestación de la parte demandante.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2022-00117-00
Proceso PERTENENCIA -VERBAL SUMARIO-
Demandante: ANA AMINTA LUGO DE LAMPREA. C.C. 28.677.080 Sin correo electrónico.
Demandados: JOSE WILMAR PADILLA, C.C. 5.881.136 y otros. Sin correo electrónico.

Como no fue subsanada la demanda en el término concedido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL,

RESUELVE:

1. Rechazar LA DEMANDA, por las razones expuestas.
2. En firme este auto, ARCHIVESE lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. __, hoy <u>26 de mayo de 2022.</u> La secretaria, ARCENIS RAMIREZ.
